

Bogotá D.C,

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-89367
FECHA:	09/05/2019
No de Referencia	

Señor

GIOVANNY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

**FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIATED**

Carrera 13 A No. 109-64 Oficina 203

Bogotá D.C

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019-
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-05-2-2016-12-0269**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 635 del 19/10/2018, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede el recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Av. Eldorado No. 66 – 63

Código Postal: 111321

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Bibiana Torres	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	BCT

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#CiudadEducativa



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ

AUTO No. 637 DE FECHA 19 OCT 2018

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD"

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el literal E del artículo 16 del Decreto 330 de 2008 modificado por el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017, por el artículo 10 del Decreto 530 de 2015, de conformidad con el procedimiento contemplado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011),

I. CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades de la Directora de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y c) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008.

i. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 1091 de fecha 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras. Así mismo, se ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaran su información y/o no cumplieran con sus obligaciones legales y financieras.

El 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Distrito publicó un aviso en el diario El Espectador, así como en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, convocando a las Entidades Sin Ánimo de Lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno a sus obligaciones legales y financieras.

ii. SUJETO DE LA ACCIÓN

La entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD* tiene personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4908 de fecha 04 de noviembre de 2004, expedida por la Secretaría de

Continuación del Auto No. 635 DE FECHA 19 OCT 2018 Página 2 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD"

Educación de Bogotá, se encuentra representada legalmente por el señor GIOVANNY RODRIGUEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.287, con domicilio en Carrera 13 A No 109-64 Of. 203 de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada con el ID No. 904009 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ, y el objeto *"es investigar, desarrollar, proponer, ejecutar y controlar nuevos modelos conceptuales en temas: científicos, educacionales y pedagógicos, técnicos, tecnológicos, culturales, artísticos, deportivos y recreativo sociales, ambientales, económicos, empresariales, agroindustriales, promoviendo el desarrollo integral del ser humano y afianzando los principios y valores intrínsecos; como eje primordial, para la construcción de una nueva sociedad y un país desarrollado en siglo XXI. En especial se prestará atención a los aspectos académicos, empresariales, de productividad, de competitividad, calidad y de generación de empleo, promoviendo programas de extensión informales, no formales o formales, mediante convenios, inversiones, y/o contratación con el sector privado, oficial, ONG's, nacionales e internacionales gobiernos extranjeros, organismos multilaterales, otras fundaciones, centros comunitarios y universidades nacionales e internacionales y demás instituciones, gestionando y asesorando de igual manera los proyectos, que del objeto principal de la Fundación se deriven"*, cuya inspección, vigilancia y control ejerce la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 530 de 2015.

iii. PROCEDIMIENTO

Mediante Auto No. 347 de fecha 10 de noviembre de 2016, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada, *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD* el cual fue comunicado a la precitada entidad, según consta en el expediente a folio 4 mediante radicado No S-2016-179683 de 25-11-2016.

iv. PRUEBAS

- Carpeta administrativa digital de la entidad que consta de cuarenta y dos (42) folios.
- El 21 de agosto de 2018, se verificó el aplicativo del Sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ, en el cual se observa el incumplimiento en la remisión de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio ante la Dirección de Inspección y Vigilancia. (fl. 18-19).

Continuación del Auto No. 635 DE FECHA 19 OCT 2018 Página 3 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD"

II. CONSIDERACIONES

El artículo 30 del Decreto 530 de 2015, establece que la Secretaría de Educación del Distrito, es la Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, cuyo objeto social sea impartir educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o educación informal, así como las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.

De otro lado, el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017 otorgó plenas facultades a la Directora de Inspección y Vigilancia, para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

En ese orden de ideas, a esta Dirección le corresponde ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las mismas cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Revisada la carpeta administrativa de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que la misma, presuntamente, no atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta Dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación del Distrito los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que, por lo anterior, este Despacho instaura proceso administrativo sancionatorio contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD**, habiendo expedido el Auto de Inicio No. 347 de fecha 10 de noviembre de 2016.

Continuación del Auto No. 635 DE FECHA 19 OCT 2018 Página 4 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD"

En consecuencia y de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente y del análisis jurídico – financiero realizado para el presente caso, este Despacho considera que existe mérito para continuar con el procedimiento sancionatorio administrativo iniciado en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD*, por lo que se procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adecuando la conducta probada de la siguiente manera:

- i. **Fundamentos Fácticos de la infracción:** No presentación de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia desde que la fecha en que fue constituida.
- ii. **Fundamentos Jurídicos de la infracción:** La entidad investigada incurre en el incumplimiento al artículo 1º del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."* Subraya y negrilla fuera de texto.
- iii. **Temporalidad:** La entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD* ha incumplido en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia. Al respecto, debe decirse que si bien es cierto el artículo 1º de la Ley 1093 de 1989, no contempla un plazo para cumplir con la obligación de presentar los estados financieros de cada año fiscal, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Circular Financiera Externa de 2016, en la cual preceptuó que las Corporaciones, Asociaciones y Entidades de Utilidad Común con fines educativos, bajo la inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., deberán presentar información financiera a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, a más tardar al 30 de abril de cada año. Así las cosas, se tiene como factor de temporalidad de la presunta

Continuación del Auto No. 635 DE FECHA 19 OCT 2018

Página 5 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD"

infracción en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia, la siguiente información,

Año 2015	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	30 de abril de 2016
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

Año 2016	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	30 de abril de 2017
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

III. FORMULACIÓN DEL CARGO

La entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD*, no ha presentado los informes financieros con arreglo a las normas vigentes sobre la materia, por lo cual, la precitada entidad, está llamada a responder por lo siguiente:

CARGO PRIMERO:

Omisión en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia, correspondientes a los años 2015 y 2016.

Con su actuar la entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD*, incurrió en las causales contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991 y vulneró presuntamente el artículo 1º del Decreto 1093 de 1989.

Continuación del Auto No. 635 DE FECHA 19 OCT 2018 Página 6 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD"

IV. MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, llama a responder por las posibles omisiones a la entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD*, y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el artículo 22 del capítulo sexto del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

V. RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD* con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4908 de fecha 9 de noviembre de 2004, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, representada legalmente por el señor GIOVANNY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.744.726, con domicilio en Carrera 13ª No 109-64 Oficina 203 de la ciudad de Bogotá D.C. y registrada con el ID No. 904009 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces de la entidad sin ánimo de lucro denominada *FUNDACION EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIASTESD*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: INDICAR a la entidad investigada que disponen del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presente los respectivos descargos por escrito y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes y sean conducentes a sus argumentos de defensa, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación del Auto No. 635 DE FECHA 19 OCT 2018

Página 7 de 7

"Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GESTORA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIO-ECONÓMICO FIATESTD"

CUARTO: HACERLE saber a la entidad investigada que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso 4, Torre A.

QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 47 en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Zaira Arias	Abogada Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	